



PUI 142

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **26 SEP 2016**

VISTO: la necesidad de adquirir hasta 1 (un) pasaje en clase Ejecutiva y hasta 12 (doce) pasajes en clase Económica, con destino a la ciudad de Beijing, República Popular de China, en Misión Oficial para a la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que el Departamento de Compras y Suministros de la Presidencia de la República ha redactado el respectivo Pliego de Condiciones que habrá de regir el llamado a Licitación Abreviada;

II) que la División Financiero Contable informó que existe crédito suficiente para atender la presente erogación;

CONSIDERANDO: I) que procede disponer el llamado a Licitación Abreviada y aprobar el Pliego de Condiciones correspondiente;

II) que por razones de urgencia procede reducir a cuarenta y ocho horas el plazo a que refiere el primer inciso del artículo 52 del TOCAF, en virtud de la proximidad de las fechas programadas para la realización de la referida Misión;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los arts. 33, 52 y concordantes del TOCAF;

EL DIRECTOR GENERAL

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Dispónese el llamado a Licitación Abreviada destinado a adquirir hasta 1 (un) pasaje en clase Ejecutiva y hasta 12 (doce) pasajes en clase Económica, para concurrir en Misión Oficial a desarrollarse en la ciudad de Beijing,

República Popular de China, para la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República".

2°.- Apruébanse el Pliego de Condiciones que habrá de regir el referido llamado a Licitación y sus Anexos, los que lucen adjuntos a la presente Resolución, y forman parte de la misma.

3°.- Dispónese la reducción a 48 horas del plazo establecido en el primer inciso del artículo 52 del TOCAF respecto a la Licitación Abreviada cuyo llamado se dispone a través del numeral primero de la presente resolución.

4°.- Comuníquese, etc.



Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República